

Fundación Universitaria Cafam

Personería Jurídica Resolución No. 9336 del 12 de Diciembre de 2008 del Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDO No. 02 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Diciembre 7 de 2017

Por medio del cual se fijan los valores de derechos pecuniarios en la Fundación Universitaria Cafam para el año 2018. (Periodos I y II).

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus atribuciones

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están autorizadas para fijar el valor de todos los derechos pecuniarios que por razones académicas sean exigibles.

Que corresponde al Consejo Superior Universitario fijar los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes para cada año calendario.

Que después de realizar el estudio económico pertinente, la Rectoría, presentó al Consejo Superior Universitario la propuesta de incremento en el valor de matrícula y demás derechos pecuniarios.

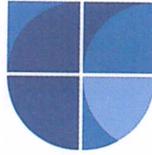
Que el Consejo Superior Universitario en sesiones del 01 y 9 de noviembre de 2017 estudió las propuestas presentadas y aprobó incrementos en el valor de la matrícula para el año 2018, en un promedio ponderado del 6,34 %.

Que se hace necesario difundir entre la Comunidad Universitaria y el público en general estos valores, así como cumplir con el deber de información ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de la matrícula para los programas de pregrado y posgrado año 2018, periodos I y II de la siguiente manera:

Programas Académicos Pregrado	2017	2018	Var. %
Administración de Empresas	\$ 3.841.427	\$ 4.071.913	6.0%
Tecnología en Gestión Empresarial	\$ 2.160.221	\$ 2.311.436	7.0%
Ingeniería Industrial	\$ 4.016.512	\$ 4.257.503	6.0%
Ingeniería en Telemática	\$ 4.016.512	\$ 4.177.173	4.0%
Tecnología en Telemática	\$ 2.408.377	\$ 2.504.712	4.0%
Administración Turística y Hotelera	\$ 3.997.923	\$ 4.237.798	6.0%
Tecnología en Gestión Gastronómica	\$ 3.383.702	\$ 3.586.724	6.0%
Enfermería	\$ 4.708.000	\$ 5.037.560	7.0%
Licenciatura en Educación Inicial	\$ 2.575.000	\$ 2.678.000	4.0%
Negocios Internacionales	\$ 3.900.000	\$ 4.134.000	6.0%
Ingeniería en Telecomunicaciones	\$ 3.771.373	\$ 3.997.655	6.0%



Fundación Universitaria Cafam

Personería Jurídica Resolución No. 9336 del 12 de Diciembre de 2008 del Ministerio de Educación Nacional.

Programas Académicos Posgrado	2017	2018	Var. %
Especialización en gerencia de sistemas integrados en calidad, seguridad, medio ambiente y salud ocupacional	\$12.249.360	\$ 12.739.334	4.0%
Especialización en Seguridad de la Información	\$ 11.556.000	\$ 12.018.240	4.0%
Especialización Tecnológica en creación y gestión de organizaciones turísticas.	\$ 6.420.000	\$ 6.676.800	4.0%
Especialización en Educación Matemática para Básica Primaria	\$ 7.704.000	\$ 8.012.160	4.0%

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor de la matrícula ordinaria tendrá un incremento del 5% cuando se cancelé en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento Estudiantil, de manera extraordinaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Señalar el valor de otros derechos pecuniarios académicos así:

Otros Derechos Pecuniarios	2017	2018	Var. %
Derechos de Inscripción	\$ 0.00	\$ 0.00	4.00%
Certificados	\$ 11.700	12.168	4.00%
Copia carné estudiantil pregrado	\$ 23.400	24.336	4.00%
Exámenes extraordinarios y supletorios	\$ 58.600	60.944	4.00%
Contenidos programáticos por Unidad de Aprendizaje	\$ 7.500	7.800	4.00%
Duplicado de título de pregrado y posgrado	\$ 106.500	110.760	4.00%
Estudio de homologación y transferencias	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
Duplicado de Acta de Grado	\$ 53.250	55.380	4.00%
Derechos de grado	\$ 468.600	487.344	4.00%
Valor crédito cursos intersemestrales	\$167.205	173.893	4.00%

ARTÍCULO CUARTO.- Estos valores estarán vigentes durante el año 2018.

Comuníquese y Cúmplase.

Bogotá. Diciembre 7 de 2017.

Jairo Humberto Cifuentes Madrid
Presidente
Consejo Superior Universitario

Patricia Esguerra Morales
Secretaria
Consejo Superior Universitario